

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. 016- CONCEJO MUNICIPAL -2026

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución vigente y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece la obligatoriedad de los gobiernos autónomos descentralizados de garantizar, sin discriminación alguna la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y aquellos contemplados en los instrumentos internacionales

QUE, el COOTAD, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 303 del 19 de octubre del 2010 sustituyó a la ley Orgánica de Régimen Municipal en todas sus partes, en cuyo artículo 7 prevé que "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de la circunscripción territorial."

QUE, de conformidad con lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: "El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones."

QUE, el Art. 144 del COOTAD determina: Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines

QUE, Art. 316 del Cuerpo Normativo precedente establece: "Sesiones.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural;
2. Ordinaria;
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa;

SECRETARÍA GENERAL

QUE, la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo en su Art. 61 establece: "Sesión Conmemorativa.- El veintidós de mayo de cada año se efectuará la sesión conmemorativa de cantonización, en la que además de resaltar lo eméritos y valores de sus ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltará los hechos trascendentales del gobierno municipal y delineará las políticas públicas y las metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión municipal....."

QUE, el Art. 23.- De la "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Festividades del Cantón Catamayo, **De la elección de la Madre Símbolo.** - "El Concejo Municipal del cantón Catamayo elegirá a la Madre Símbolo para lo cual se solicitará una representante de cada barrio y parroquia.

Para esta dignidad se entregará a secretaría general del GADMC, la hoja de vida de su representante, hasta los últimos días del mes abril, en la que constará su trayectoria como madre, su dedicación, esfuerzo y sacrificio para sacar adelante a su familia, sin considerar su condición, estatus social o económico"

QUE, mediante OFICIO NRO. 142-DDS-GADMC-2026, suscrito por la Ing. Lucila Ruiz Valdivieso, Directora de Desarrollo Social del GADMC, adjuntó las hojas de vida, semblanza e historia de las candidatas a "Madre Símbolo 2026" para el proceso de elección ante el Concejo Municipal:

CANDIDATAS "MADRE SIMBOLO 2026"

SRA. BLANCA YOLANDA RUIZ CELI	BARRIO "MARIA AUXILIADORA"
SRA. MARIANA DE JESÚS LOARTE	BARRIO "SANTA TERESITA"

QUE, en Sesión Extraordinaria Nro. 07-2025 de fecha 04 de mayo de 2026, el Concejo Municipal en el primer punto del orden del día conoció y analizó la **MADRE SÍMBOLO 2026**, de conformidad al Art. 23 de la "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula las Festividades del cantón Catamayo"

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en la Ordenanza Sustitutiva que Regula las Festividades del cantón Catamayo, el Concejo Municipal por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – DESIGNAR COMO MADRE SÍMBOLO DEL CANTÓN CATAMAYO 2026 A LA SRA. BLANCA YOLANDA RUIZ CELI, REPRESENTANTE DEL BARRIO "MARÍA AUXILIADORA".

Notifíquese y cúmplase.

SECRETARÍA GENERAL

La resolución que antecede fue dada en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de mayo de 2026

Abg. Noemí J. Jaramillo H.
SECRETARIA DEL CONCEJO M.